



**DECRETO ALCALDICIO N° 2732 /2020.-/
AUTORIZA EXTRACCIÓN DE ARIDOS DESDE
CAUCE NATURAL DEL RIO ITATA-SECTOR
LIUCURA ALTO LOTE B, KM.10, COSTADO
IZQUIERDO KM. 1.4 INTERIOR COMUNA
QUILLON.**

QUILLON, septiembre 11 de 2020.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1.- **ORD. N°491/2020** del Director de Obras Hidráulicas – Región de Ñuble Sr. Alfredo Ávila Bobadilla, S/fecha, dirigida al Director de Obras Ilustre Municipalidad de Quillón de la revisión del proyecto "Extracción de Áridos desde el cauce del rio Itata, Sector Liucura alto- lote B, KM 10, costado izquierdo; km1.4; interior, sector Cerro Negro de la comuna de Quillón, de la solicitante Silvia Magdalena Chávez Salazar, E.I.R.L., Rut N°77.096-7.743-6, cuya representante legal es la Sra. Silvia Magdalena Chávez Salazar, Rut [REDACTED] ingresado mediante Ord. 074/2020 del 08/2020 del 08 de Julio de 2020.

2.- **INFORME TÉCNICO N°05/2020** de fecha 02 Septiembre de 2020, del Jefe Unidad de Obras Fluviales evaluación del estudio "Extracción de Áridos desde el cauce del rio Itata sector Liucura alto- lote B, KM 10, costado izquierdo; km1.4; interior, sector Cerro Negro de la comuna de Quillón, de la solicitante Sra. Silvia Magdalena Chávez Salazar, E.I.R.L., Rut N°77.096-7.743-6, cuya representante legal es Sra. Silvia Magdalena Chávez Salazar, Rut [REDACTED] ingresado mediante Ord. 074/2020 del 08/2020 del 08 de Julio de 2020.

Visando los antecedentes relacionados con el proyecto antes mencionado, y de acuerdo con visita a terreno efectuada por personal de la DOH., de acuerdo a lo indicado en el **Informe Técnico N°5**, de fecha 02/09/2020., se determina visar técnicamente el proyecto de extracción de áridos en el rio Itata, bajo las condiciones puntualizadas en el informe, principalmente:

- Decreto Municipal, que autorice la extracción.
- Área visada técnicamente determinada por los polígonos de extracción indicados en los planos, DATUMWGS84, HUSO 18.
- Solicitudes de la DOH de chequeos topográficos cuando lo estime conveniente.
- Deberán extraer áridos situados en el cauce del rio Itata indicados en la cuña 1, volumen **29.752 M³**, cuña 2 volumen **6.988 M³** total **36.740 metros cúbicos**.
- El procedimiento visado para la extracción de áridos solicitadas se realizará mediante extracción mecanizada de áridos.

- La DOH. podrá solicitar información adicional a la recepcionado en este proyecto.
- Las faenas de extracción de áridos deberán respetar las cuotas, alineamiento y demás especificaciones establecidas en el proyecto.
- No se deberá acopiar material árido ni de ninguna especie en el cauce o inmediaciones que obstruyan o desvíen los caudales de agua induciendo directo o indirectamente daños a la propiedad privada y/o fiscal.
- Se deberá llevar un control estricto de la cantidad de áridos extraídos realizado por la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- Mediante una planilla de control de flujo de camiones despachado de la zona de extracción la cual deberá ser incorporado en el proyecto de abandono a formular en el ingreso a la DOH., finalizada la faena.
- El Decreto Alcaldicio correspondiente a la extracción de áridos extendido por la I. Municipalidad de Quillón, deberá incluir los requerimientos técnicos y demás condiciones que se señalan en el presente informe.
- La presente visación técnica podrá ser caducada en cualquier momento, a solicitud de la DOH., en caso de que las características del rio cambien, no se respeten las presentes condiciones y/o cualquier evento imprevisto.
- Sera de responsabilidad del solicitante el asumir los riegos por daños a terceros o a la infraestructura existente, pública o privada o causa que le sea imputable por error de manipulación, negligencia e incumplimiento del presente informe.
- Sera de responsabilidad del solicitante avisar a DOH., anticipadamente el término de los trabajos, de acuerdo con la fecha de término indicada en el presente informe. Si estos finalizan en fecha anterior a la estipulada, o paralizan momentáneamente, se deberá informar oportunamente, con el fin de garantizar un monitoreo constante a las faenas extractivas y cuando corresponda, la oportuna recepción de las faenas.

FECHA DE TERMINO EXTRACION : 31 DE AGOSTO DE 2021.

- El solicitante deberá poner a disposición, maquinarias y equipos para atender imprevistos derivados de la explotación.

3.- Ordinario N° 74/2020, del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Quillon, Sr. Nestor Cid Pedreros, de fecha 08 de Julio del 2020, quien adjunto carpetas con los antecedentes del proyecto denominado "Extracción de Áridos desde el cauce del rio Itata sector Liucura alto- lote B, KM 10, costado izquierdo; km1.4; interior, sector Cerro Negro de la comuna de Quillon, de la solicitante Sra. Silvia Magdalena Chávez Salazar, E.I.R.L., Rut N° 77.096-7.743-6, cuya representante legal es Sra. Silvia Magdalena Chávez Salazar, Rut [REDACTED] ingresado mediante Ord. 074/2020 del 08/2020 del 08 de Julio de 2020, para su revisión y aprobación técnica, recepcionado por esa dirección regional de Obras Hidráulicas.



4.- Carta conductora de la Sra. SILVIA MAGDALENA CHAVEZ SALAZAR EIRL, de fecha 07 de Julio de 2020, representante legal "Extracción de Áridos desde el cauce del rio Itata sector Liucura alto- lote B, KM 10, costado izquierdo; km1.4; interior, sector Cerro Negro de la comuna de Quillón, recepcionado en la oficina de partes O.I.R.S.

5.- Ordinario conductor N° 040/2020, de fecha 24/02/2020 del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Quillón, Sr. Nestor Cid Pedreros, adjuntando y de la emergencia sanitaria.o carpeta con los antecedentes del proyecto denominado "Extracción de Áridos desde el cauce del rio Itata sector Liucura alto- lote B, KM 10, costado izquierdo; km1.4; interior, sector Cerro Negro de la comuna de Quillon, de la solicitante Sra. Silvia Magdalena Chávez Salazar, E.I.R.L., Rut N° 77.097.743-6, represente legal, Sra. Silvia Magdalena Chavez Salazar, Ru [REDACTED] para su revisión y aprobación técnica.

6.- Carta conductora de fecha 07 de Julio de 2020 de la Sra. SILVIA MAGDALENA CHAVEZ SALAZAR EIRL, Rut N°77.096-7.743-6, domiciliada en Arturo Prat N° 150 de la comuna de Quillón, con el fin de la obtención la aprobación de su proyecto "Extracción de Áridos desde el cauce del rio Itata sector Liucura alto- lote B, KM 10, costado izquierdo; km1.4; interior, sector Cerro Negro de la comuna de Quillón, dirigida al Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Quillón, recepcionado en la oficina de partes O.I.R.S., con fecha 07 Enero de 2020, con el fin de obtener la aprobación para poder optar a las patentes o permisos municipales según corresponda.

7.- Carta conductora de fecha 16 de Enero 2020, de la Sra. SILVIA MAGDALENA CHAVEZ SALAZAR EIRL, representante legal del proyecto "Extracción de Áridos desde el cauce del rio Itata sector Liucura alto- lote B, KM 10, costado izquierdo; km 1.4; interior, sector Cerro Negro de la comuna de Quillon", recepcionado en la Oficina de Partes O.I.R.S. con fecha 16 de enero de 2020, con el fin de obtener la aprobación para poder optar a las patentes o permisos municipales según corresponda.

8.- Memoria técnica del proyecto de "Extracción de áridos desde el rio Itata, sector Cerro Negro, Proyecto "Extracción de Áridos desde el cauce del rio Itata sector Liucura alto- lote B, KM 10, costado izquierdo; km1.4; interior, sector Cerro Negro de la comuna de Quillon.

09.- Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón a don Miguel Peña Jara.

10.- Decreto Alcaldicio N°2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.

11.- Decreto Alcaldicio N°2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.

12.- Lo dispuesto en la actual Ordenanza Municipal, principalmente su art. 96 letra L) y las disposiciones del Título XII, que regula los permisos y concesiones de áridos en ríos y pozos lastreros.



13.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, proyecto de extracción de áridos del Rio Itata, sector Manque Sur, Cerro Negro, comuna de Quillón, ingreso por la propiedad particular al rio perteneciente a la empresa " "Extracción de Áridos desde el cauce del rio Itata, Sector Liucura alto- lote B, KM 10, costado izquierdo; km1.4; interior, sector Cerro Negro de la comuna de Quillón, de la solicitante Sra. Silvia Magdalena Chávez Salazar, E.I.R.L., Rut N°77.096-7.743-6, cuya representante legal es la Sra. Silvia Magdalena Chávez Salazar, Rut [REDACTED] ingresado mediante Ord. 074/2020 del 08/2020 del 08 de Julio de 2020", aprobado técnicamente por la DOH, **por un volumen a extraer 36.740m³.**, con fecha de término de la extracción **al 31 de Agosto de 2021**, bajo las condiciones técnicas establecidas en el informe N°05-2019, de fecha 02 de Septiembre 2020 de la Dirección de Obras Hidráulicas – Región de Ñuble.
- 2.-**ENTIENDASE PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO, el Ordinario N°0491 de fecha 02-09-2020, Informe Técnico N°05/2020 de la Dirección de Obras Hidráulicas**, por tanto, la permisionaria, empresa Silvia Magdalena Chávez Salazar, E.I.R.L., Rut N°77.096-7.743-6, cuya representante legal es Sra. Silvia Magdalena Chávez Salazar, Rut [REDACTED] deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones allí establecidas para la ejecución del proyecto extracción de árido ingresado mediante Ord. 074/2020 del 08/2020 del 08 de Julio de 2020", aprobado técnicamente por la DOH, **por un volumen a extraer 36.740m³.**, con fecha de término de la extracción **al 31 de Agosto de 2021**.
- 3.- Corresponderá presentar mensualmente en la Unidad de Medio Ambiente, **las copias de las Guías de Despacho**, emitidas desde la planta de acopio del material en el Rio Itata, con los metros cúbicos extraídos, en el "Extracción de Áridos desde el cauce del rio Itata sector Liucura alto- lote B, KM 10, costado izquierdo; km1.4; interior, sector Cerro Negro de la comuna de Quillón, **dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a la faena, debiendo pagar los derechos municipales pertinentes antes del día 10 del mismo mes en la Tesorería Municipal correspondiente al volumen declarado. El incumplimiento de lo establecido constituirá causal suficiente para que la municipalidad declare la caducidad del permiso correspondiente sin ulterior reclamo ni derecho a indemnización por parte de la municipalidad.**
4. **Otórguese patente comercial por actividad primaria extractiva** si se acredita procesamiento de material previo cumplimiento de las reglas reguladas por la ley de Rentas Municipales. Cúmplase por la unidad de Rentas y Patentes y Obras Municipales.
5. La empresa deberá realizar las labores de extracción de áridos, en horarios que no perturben el descanso de los vecinos adyacentes, **desde las 8.00 hrs. a las 18.00hrs. de lunes a viernes y sábado de 8.00 hrs. a 13.00hrs.**



6. La empresa está obligada a **mantener caminos mojados y en buen estado** para evitar el levantamiento de polvo que ocasione el tránsito de los camiones que transportan el material.
7. Aplíquese el cobro establecido en el Art. N°096 Letra L de la Ordenanza Municipal (006) UTM., por cada metro cubico.
8. Vencido el periodo de extracción, deberá entregarse a la I. Municipalidad de Quillón, copia del informe entregado a la Dirección de Obras Hidráulicas de la finalización y cierre de faenas respaldado con fotos del sector y levantamiento topográfico.
9. Para generar actividad primaria extractiva, el solicitante deberá presentar en Tesorería Municipal **boleta de garantía y/o vale vista por 2 UTM.** con fecha de vencimiento de 60 días, posterior al término de la autorización de la extracción.
10. **Establézcase como ente supervisor a la Unidad de Medio Ambiente de la I. Municipalidad de Quillón,** quien tendrá que verificar en terreno el cumplimiento del presente documento y lo ordenado en el **Informe Técnico N°05/2020 de la DOH, Región de Ñuble.**

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

NCP/EFH/lsp.-

DISTRIBUCION :

Dirección Obras Hidráulicas Región de Ñuble

SRA. SILVIA CHAVEZ SALAZAR EIRL. Jacinto Sepulveda N° 275- Quillon

Alcaldía

Secretaria Municipal

Dir. Adm. y Finanzas

Archivo Medio Ambiente (extracción áridos).